

**CÓDIGO ÉTICO**

**CÍRCULO DE EMPRESARIOS  
DE CARTUJA**

# **ÍNDICE**

- 1. Definición, objeto y finalidad del Código Ético.**
- 2. Ámbito de aplicación y destinatarios.**
- 3. Conocimiento, aceptación y cumplimiento.**
- 4. Principios generales de conducta y valores éticos de Círculo de Empresarios de Cartuja.**
  - 4.1 Principios generales de conducta.**
  - 4.2 Empleados.**
  - 4.3 Clientes.**
  - 4.4 Proveedores y empresas colaboradoras.**
  - 4.5 Socios.**
  - 4.6 Entorno social.**
- 5. Política de Protección de Datos.**
- 6. Cumplimiento del Código Ético, control y régimen disciplinario.**
- 7. Publicidad, actualización y disponibilidad del Código Ético.**

## **1. Definición, objeto y finalidad del Código Ético.**

El Código Ético recoge los principios, criterios y normas de conducta por la que se deben regir todos los asociados, empleados y miembros del Consejo de Gobierno de la Asociación CÍRCULO DE EMPRESARIOS DE CARTUJA en el desarrollo de sus actividades que promueve y refleja una cultura corporativa positiva.

La finalidad de este Código es fijar los principios, recomendaciones y valores que deben presidir la actuación de la asociación y de todos sus miembros, directivos, empleados y colaboradores con el fin de procurar un comportamiento profesional ético y responsable en el desempeño de su actividad, a la vez que recoge el compromiso de la asociación con los principios de ética empresarial y de transparencia.

El Código Ético tiene carácter vinculante y conlleva obligaciones, por lo que las infracciones del Código Ético y de las políticas que, en su caso, lo desarrollen serán objeto de las sanciones que correspondan, incluyendo si procede sanciones disciplinarias.

El presente Código Ético se basa en valores, su objetivo es mejorar la reputación de Círculo de Empresarios de Cartuja y su finalidad otorgar unidad y coherencia al sistema de autorregulación de la asociación y fortalecer en sus miembros el sentido de pertenencia a la asociación, señalando además a terceros esta cultura corporativa.

Su aplicación contribuirá a que los resultados obtenidos por el desempeño profesional de los asociados, empleados, directivos y colaboradores de Círculo de Empresarios de Cartuja sean coherentes con la legislación vigente, con principios éticos y de responsabilidad social, así como con la imagen de eficiencia y competitividad que se quiere proyectar. De esta forma, la actuación conforme a los principios contenidos en este Código es la mejor y mayor garantía del compromiso con la creación de valor para las comunidades en las que Círculo de Empresarios de Cartuja desarrolla sus actividades, así como para sus asociados y miembros.

El Código tiene en cuenta el principio de responsabilidad penal de las personas jurídicas y entes asociativos y sirve de base para evitar comportamientos irregulares e indebidos que puedan determinar la responsabilidad penal de la asociación. El presente Código Ético refleja además el principio de diligencia debida aplicado por la asociación para la prevención, erradicación de las irregularidades relacionadas con incumplimientos tanto del Código y de las normas internas como de aquellas que hacen referencia a ilícitos penales.

Se ha de señalar que los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los miembros, empleados, directivos y colaboradores de la asociación se pueden encontrar, sino establecer unas pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional.

El presente Código Ético, fue aprobado por el Consejo de Gobierno del Círculo de Empresarios de Cartuja el 23 de marzo de 2022.

## **2. Ámbito de aplicación y destinatarios.**

El presente Código Ético resulta de aplicación a Círculo de Empresarios de Cartuja vinculando a todos sus miembros, asociados, directivos y empleados al margen de la posición o funciones que

puedan realizar. Así, les vinculará en su actividad diaria tanto en sus relaciones con otros miembros, asociados, directivos y empleados, como con clientes, proveedores y colaboradores, instituciones públicas y privadas y sus socios, de forma que se contribuya a una gestión ética responsable en el desarrollo de sus actividades.

Se hace hincapié en que aquellos miembros, empleados, directivos o asociados de Círculo de Empresarios de Cartuja que en el desempeño de sus funciones gestionen o dirijan equipos de personas, deberán velar porque los profesionales que están directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético y liderar con el ejemplo, convirtiéndose en referentes de conducta.

También estarán vinculados, cuando presten servicios para la asociación Círculo de Empresarios de Cartuja los asesores externos, trabajadores autónomos y empleados temporales.

El presente Código vincula a Círculo de Empresarios de Cartuja, respecto de los trabajadores, habida cuenta que las afirmaciones que se realizan en el mismo crean expectativas legítimas de comportamiento que deben pasar a formar parte de las obligaciones del empleador y del trabajador conforme a la buena fe laboral.

Círculo de Empresarios de Cartuja promoverá e incentivará entre sus proveedores, clientes y colaboradores la adopción de pautas de comportamiento, similares y coherentes con las que se definen en este Código, y, podrá solicitarles, en su caso, que formalicen su compromiso con el cumplimiento del Código y con las pautas que el mismo establece.

El presente Código Ético tiene validez tanto en España como en el extranjero, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de los diferentes países en los que la asociación pueda desarrollar su actividad.

### **3. Conocimiento, aceptación y cumplimiento.**

El Código Ético es de obligado cumplimiento para todos los miembros, empleados, directivos, asociados y colaboradores de Círculo de Empresarios de Cartuja y para aquellos terceros que se hayan comprometido voluntariamente a cumplirlo.

El Código Ético será dado a conocer a todos los integrantes de Círculo de Empresarios de Cartuja, que estarán obligados a acudir a las sesiones formativas que al efecto se pudieran programar. Círculo de Empresarios de Cartuja pondrá todos los medios necesarios para difundir los valores y principios de la asociación y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en el Código. Serán modelo de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del Código.

El Código deberá ser aceptado por todos los destinatarios, que deberán comprometerse a su cumplimiento de manera formal, de tal modo que los principios y valores que lo integran rijan su conducta profesional.

Ningún integrante de Círculo de Empresarios de Cartuja independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que se contravenga lo establecido en este Código Ético, y nadie podrá justificar su conducta amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del presente Código.

El Código Ético forma parte del poder de dirección de Círculo de Empresarios de Cartuja como empleador, por lo que su contenido se integra, efectivamente, dentro de las obligaciones que

ha de cumplir el trabajador como consecuencia de su trabajo. De este modo, además de las obligaciones que expresamente se contienen en el contrato de trabajo, comprende también aquellas que se derivan del principio general de buena fe.

#### **4. Principios generales de conducta y valores éticos de Círculo de Empresarios de Cartuja.**

Los principios y valores éticos de la asociación Círculo de Empresarios de Cartuja constituyen la base sobre la que se asienta su actividad y están principalmente orientados:

- A la implicación de los asociados.
- A la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de todos sus miembros.
- A la reputación y prestigio que se debe transmitir a los proveedores y colaboradores.
- Al fomento y protección de los trabajadores.
- Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos.
- Al respeto con la comunidad y el entorno.
- A la transparencia de las actividades de Círculo de Empresarios de Cartuja.

##### **4.1. Principios generales de conducta:**

###### **4.1.1.- Conducta profesional íntegra, ética, honrada y de buena fe.**

El desempeño profesional de los asociados, empleados, directivos, miembros y colaboradores de Círculo de Empresarios de Cartuja deberá estar regido por la profesionalidad de forma que su actuación sea diligente, responsable y enfocada a la calidad y la excelencia.

Asimismo, deberán mantener una conducta íntegra, es decir, leal, de buena fe y alineada con los intereses de la asociación y sus principios y valores que se reflejan en este Código Ético.

La actuación y la toma de decisiones de cualquier asociado, miembro, empleado, directivo o colaborador de Círculo de Empresarios de Cartuja deben ser éticas, legales y deseables para la asociación y debe estar dispuesto a asumir las responsabilidades que se deriven de la misma.

Del mismo modo los asociados, miembros, empleados, directivos o colaboradores de la asociación deben evitar cualquier conducta que aún sin violar la Ley, pueda perjudicar su reputación ante la comunidad afectando de manera negativa a sus intereses.

###### **4.1.2.- Cumplimiento de la legalidad.**

Los asociados, miembros, empleados, directivos o colaboradores de Círculo de Empresarios de Cartuja cumplirán de forma estricta con la legalidad vigente en el lugar donde desarrollen su actividad, y observarán las previsiones de este Código Ético, y en general los procedimientos básicos que rigen la actividad de la asociación y los usos y buenas prácticas de la comunidad donde desarrollen sus actividades.

Ningún asociado, miembro, empleado, directivo o colaborador favorecerá de forma intencionada la violación de ninguna ley por parte de terceros, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Del mismo modo respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por Círculo de Empresarios de Cartuja en sus relaciones contractuales con terceros.

Igualmente Círculo de Empresarios de Cartuja se compromete a cumplir e integrar como normativa interna lo dispuesto en acuerdos y convenios, nacionales o internacionales que, por la actividad que desarrolla le puedan vincular.

Todos los empleados de la asociación deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

#### 4.1.3.- Derechos humanos y laborales y valores éticos.

Círculo de Empresarios de Cartuja manifiesta su compromiso con los valores éticos, derechos humanos y derechos laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional.

#### 4.1.4.- Seguridad y salud en el trabajo.

Círculo de Empresarios de Cartuja impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente. Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas colaboradoras y proveedores con los que opera.

Para Círculo de Empresarios de Cartuja la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo por lo que no permite comportamientos inseguros que puedan provocar daños a personas o instalaciones.

#### 4.1.5.- Protección del medio ambiente.

Círculo de Empresarios de Cartuja desarrolla su actividad respetando el medio ambiente, conforme a lo establecido en la normativa medioambiental que le es de aplicación y reduciendo al máximo el impacto de sus actividades sobre el mismo, asumiendo como pautas de comportamiento minimizar los residuos y conservar los recursos naturales. Todos sus asociados, miembros, empleados, directivos o colaboradores actuarán en todo momento de acuerdo con criterios de respeto, sostenibilidad y buenas prácticas medioambientales.

#### 4.1.6.- Transparencia e imparcialidad

La toma de cualquier tipo de decisión de Círculo de Empresarios de Cartuja, estará presidida por los principios de transparencia e imparcialidad.

### **4.2. Empleados.**

Los empleados que tiene y puede tener la asociación son su mayor activo y así serán considerados.

#### 4.2.1.- No discriminación e igualdad de oportunidades.

Círculo de Empresarios de Cartuja promueve la no discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, edad, sexo o cualquier otra condición personal, física o social de sus profesionales, así como la igualdad de oportunidades entre ellos y el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito. En particular se promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en

lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo.

Asimismo, rechaza cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral, de abuso de autoridad en el trabajo y cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio y ofensivo para los derechos personales de sus profesionales.

#### 4.2.2.- Desarrollo Profesional.

La selección y promoción de los empleados de Círculo de Empresarios de Cartuja se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos para cada puesto de trabajo.

Todos los empleados de la asociación deben participar de manera activa en los planes de formación, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados sus conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a los clientes, asociados, miembros y a la asociación en general.

Los empleados que ejerzan cargos de dirección deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que propicie su crecimiento profesional en la asociación.

El trabajo en equipo y la colaboración se configura como un instrumento de oportunidad y crecimiento personal y profesional.

#### 4.2.3.- Seguridad y Salud en el trabajo.

Todos los empleados de Círculo de Empresarios de Cartuja deben conocer y cumplir las normas de protección de seguridad y salud en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, clientes, proveedores, colaboradores y en general de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades

Círculo de Empresarios de Cartuja dota a sus empleados de los recursos y conocimientos necesarios para que puedan desarrollar sus funciones con seguridad y en un entorno saludable. Se buscará siempre un clima positivo de trabajo.

#### 4.2.4.- Uso y protección de los activos de Círculo de Empresarios de Cartuja.

Círculo de Empresarios de Cartuja pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Los empleados se comprometen a hacer un uso responsable, eficiente y apropiado de dichos recursos y de los medios puestos a su disposición, realizando con aquellos exclusivamente actividades profesionales en interés de la asociación. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la empresa.

Círculo de Empresarios de Cartuja no permite el uso de los equipos que pueda poner a disposición de sus empleados para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

#### 4.2.5.- Tratamiento de la información y del conocimiento.

Círculo de Empresarios de Cartuja considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales para la gestión empresarial por lo que son objeto de una especial protección. Siendo la veracidad de la información un principio básico para la asociación, los empleados de la misma deben transmitir de forma veraz toda la información que tengan que comunicar, así como asegurarse que cualquier información que introduzcan en los sistemas informáticos de la asociación es rigurosa y fiable.

En particular todas las transacciones económicas deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros correspondientes, así como todas las operaciones realizadas y todos los ingresos y gastos incurridos.

Los empleados deben guardar la más estricta confidencialidad sobre toda aquella información reservada a la que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.

#### 4.2.6.- Conciliación de la vida familiar con la actividad laboral.

Círculo de Empresarios de Cartuja respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y promoverá los programas y medidas de conciliación necesarias que faciliten el mejor equilibrio entre ésta y sus responsabilidades laborales.

#### 4.2.7.- Derecho a la intimidad.

Círculo de Empresarios de Cartuja respeta el derecho a la intimidad de sus empleados, en todas sus manifestaciones y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos. En ningún caso serán tratados los datos de carácter personal de los empleados para fines distintos a los legal o contractualmente previstos.

Círculo de Empresarios de Cartuja respeta las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación.

#### 4.2.8.- Corrupción y soborno. Política de regalos, comisiones o retribuciones de terceros

Los empleados de Círculo de Empresarios de Cartuja no podrán, directamente o por persona interpuesta, ofrecer o conceder ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto obtener un beneficio presente o futuro para la asociación, para sí mismos o para un tercero. En particular, no podrán dar ni recibir cualquier forma de soborno o comisión por cualquier persona o asociación como funcionarios públicos, españoles o extranjeros, personal de otras empresas, partidos políticos, autoridades, clientes, proveedores y asociados.

Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de clientes, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, todo ello con independencia de los préstamos o créditos concedidos a los profesionales de la asociación por asociaciones financieras que sean clientes o proveedores de la misma y que no estén incursas en las actividades anteriormente expresadas.

Se prohíbe por lo tanto la solicitud y la aceptación de todo tipo de pago, regalos o comisiones en relación con la actividad profesional y que proceda de clientes, intermediarios, proveedores o terceros; excepcionalmente la entrega y aceptación de regalos y obsequios estarán permitidas cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:



- a) Sean de valor económico irrelevante o simbólico.
- b) Respondan a signos de cortesía o atenciones comerciales usuales.
- c) No estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales generalmente aceptadas.

Ante cualquier duda en este sentido se consultará al órgano de dirección de la asociación.

#### 4.2.9.- Pagos irregulares y blanqueo de capitales.

Círculo de Empresarios de Cartuja respeta y acta las políticas para prevenir y evitar en el transcurso de sus operaciones la realización de pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas, estableciendo controles específicos sobre aquellas transacciones económicas, tanto cobros como pagos, de naturaleza o importe inusual realizadas en efectivo o con cheques al portador, así como sobre todos aquellos pagos realizados a asociaciones con cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales.

Los empleados de Círculo de Empresarios de Cartuja permanecerán alerta frente a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o asociaciones con las que la asociación mantiene relaciones.

#### 4.2.10.- Imagen y reputación corporativa.

Círculo de Empresarios de Cartuja considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus asociados, miembros, directivos, clientes, empleados, proveedores, autoridades y de la sociedad en general.

Todos los empleados deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la asociación en todas sus actividades profesionales.

Círculo de Empresarios de Cartuja no financia a los partidos políticos ni a sus representantes o candidatos en aquellos lugares en los que realiza sus actividades. La vinculación o colaboración de los empleados con partidos políticos se realizará a título personal y será totalmente ajena a las actividades de la empresa.

#### 4.2.11.- Conflicto de intereses.

Los empleados de Círculo de Empresarios de Cartuja evitarán las situaciones que supongan un conflicto de sus intereses personales con los de la asociación. Se considerará que existe un conflicto de intereses en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del empleado y el interés de la asociación. Existirá interés personal del empleado cuando el asunto afecte a él o a una persona a él vinculada.

Las decisiones profesionales de los empleados deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de la asociación, de forma que no están influenciadas por relaciones personales o de familia o por cualesquiera otros intereses particulares de sus empleados.

### **4.3. Clientes.**

Círculo de Empresarios de Cartuja impulsa el compromiso de calidad en todas las actividades que desarrolla, como base de su crecimiento, facilitando a sus asociados, miembros, empleados y directivos los recursos necesarios para alcanzar la excelencia. Asimismo, compete en el

mercado de forma leal, no admitiendo conductas engañosas o fraudulentas que lleven a la asociación a la obtención de ventajas indebidas

Todos los asociados, miembros, empleados y directivos de la asociación deben actuar de forma íntegra, honesta y responsable con los terceros, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación de los servicios y el desarrollo a largo plazo de relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo. La información o asesoramiento que se proporcione será suficiente, veraz, oportuna y adecuada.

Círculo de Empresarios de Cartuja potencia la innovación y la eficiencia de los procesos con el fin de dar mejor servicio a los clientes e impulsar su crecimiento.

#### **4.4. Proveedores y empresas colaboradoras.**

Círculo de Empresarios de Cartuja considera a sus proveedores y empresas colaboradoras parte indispensable para la consecución de sus objetivos de calidad de servicio, estableciendo con ellos relaciones de confianza y beneficio mutuo.

Los asociados, miembros, empleados y directivos de Círculo de Empresarios de Cartuja que participen en la selección de proveedores y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios transparentes.

Círculo de Empresarios de Cartuja ofrece a sus contratistas, proveedores, y colaboradores externos la posibilidad de dirigirse de forma confidencial al órgano de dirección cuando entiendan que las prácticas de los empleados de la asociación no son conformes con lo que establece este Código.

Se extremará la diligencia en la protección de la información confidencial de los proveedores y éstos deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales en sus propias empresas.

#### **4.5. Asociados.**

El propósito de Círculo de Empresarios de Cartuja es la creación continua y de forma sostenida de valor para sus asociados y pondrá de forma permanente a su disposición de aquellos canales de comunicación y consulta que les permita disponer de información veraz, adecuada, útil y completa sobre la evolución de la asociación. De igual manera asegura la participación de sus asociados en las decisiones que les corresponden.

#### **4.6. Entorno social.**

Círculo de Empresarios de Cartuja contribuye al desarrollo de las comunidades con su actividad empresarial y su estrategia de responsabilidad social.

### **5. Política de protección de datos**

Círculo de Empresarios de Cartuja cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por sus asociados, miembros, empleados, directivos, proveedores, colaboradores externos u otras personas.

La confidencialidad y la diligencia en el uso de los datos presidirán las actuaciones de la

asociación. Este principio deberá ser respetado incluso cuando haya concluido la relación con Círculo de Empresarios de Cartuja.

#### **6. Cumplimiento de código, control y régimen disciplinario**

El órgano de gobierno será el órgano encargado de velar por el cumplimiento y la difusión de este Código entre todas las personas vinculadas con Círculo de Empresarios de Cartuja. Este órgano se encargará de recibir las comunicaciones relativas a denuncias de incumplimiento de este Código o consultas sobre su interpretación.

Este órgano podrá actuar por iniciativa propia o a instancias de cualquier destinatario del Código y sus decisiones serán vinculantes.

El incumplimiento del Código podrá conllevar, en su caso, consecuencias laborales, al margen de las consecuencias administrativas o penales que pueda implicar.

#### **7. Publicidad, actualización y disponibilidad del Código Ético.**

Este Código Ético entra en vigor en la fecha de su aprobación por Consejo de Gobierno de Círculo de Empresarios de Cartuja, con fecha 23 de marzo de 2022, y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

Este Código se revisará anualmente y se modificará siempre que se produzcan cambios relevantes y cuando el órgano de gobierno detecte la necesidad o así lo constate tras la alerta manifestada por cualquier asociado, miembro, empleado o directivo, teniéndose además en cuenta las sugerencias y propuestas de cualquiera de los anteriores.

La aprobación definitiva de cada una de sus actualizaciones será realizada por el órgano de gobierno de Círculo de Empresarios de Cartuja.